



FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL CESAR

CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE-CESAR

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	20
Código Centro	911410
Fecha Elaboración	Diciembre de 2025
Versión	ENERO - 2.25
ID de Proceso	15416-077695

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	RAFAEL OVIDIO DURAN GUTIERREZ	Banco a consignar:	BANCOLOMBIA
Cédula de Ciudadanía	77.017.385	Tipo de cuenta:	AHORROS
Correo electrónico:	rafaduran50@gmail.com	Número de Cuenta:	52468604213
IP/Nº de contacto:	53229	Presta Servicios Excluidos de IVA:	SI
Inducción SST:	SI	Pertenece al régimen simple de tributación:	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	Es declarante de renta por el año gravable 2024	SI
¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?			NO
Sus ingresos en el 2024 fueron iguales o superiores a \$65.891.000			SI
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2025 es igual o superior a \$164.336.700 (debe registrarse como responsable del IVA)			NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?			NO
Concepto del pago corresponde a:			Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.			0,00%

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	7604210/2025	Nº Compromiso SIIF	32025	Número de pagos durante la vigencia del contrato	10
OBJETO CONTRACTUAL: (Descripción del servicio prestado)	INSTRUCTOR: PRESTAR SERVICIOS PROF DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FORMA LA EVALU PARA EL DRROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS TÉCNICAS DE LA POBLACIÓN CAMPESINA CPE NO. 20-9-2025-002435				

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	01/12/2025	Al	16/12/2025	Saldo Anterior del Contrato:	\$ 2.453.073
Número de pago	10	Valor Total del Contrato:	\$ 43.082.086	Nuevo Saldo del Contrato:	\$ 0
Valor Bruto Pago:	\$ 2.453.073,00				

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	\$ 2.453.073	Ninguno	0,00%
Ingresos por comisiones	\$ 4.036.602	Retención en la Fuente del Periodo	\$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	\$ 0	Menos, Retefuente Otros Ingresos	\$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	\$ 6.489.675	TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO	\$ 0
BASE PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ 4.551.975		

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

	Diciembre	Noviembre			
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS	-----	4633931654	Base retención en la fuente a título de RENTA	4.551.975,00	TARIFA
Ingreso Base de Cotización - IBC	\$ 1.423.500	\$ 1.839.804	Base retención en la fuente a título de ICA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 178.000	\$ 230.000	Valor base IVA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 227.800	\$ 294.400	IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	\$ -	\$ 0	Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
ARL	II	\$ 14.900	Menos Retención IVA	0,00	15%
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes	\$ -	\$ -	Retetica - 8299	0,00	0,000%
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes	\$ -	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Aportes ARL de ingresos de otros meses cobrados en el mes	\$ -	\$ -	Pro Universidad Popular del Cesar	12.265,00	0,000%
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias	\$ -	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Aportes voluntarios a cuentas AFC y AVC	\$ -	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias	\$ -	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Intereses Prestamo de Vivienda	\$ -	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Dependientes hasta	\$ -	\$ -	Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
Salud hasta	\$ 796.784	\$ -	VALOR A PAGAR	\$2.440.808,00	
Renta Exenta 25%	\$32.784.341	\$ 1.517.000			
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	\$ 10.675.000				
Retención en la Fuente Contingente	\$ -	\$ -			

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

FICHA 3377626 FORMACION PARA FORTALECIMIENTO EN EL MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS, ASIGNADA PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO CESAR EN LA VEREDA PABLICO, DESARROLLANDO LA RESPECTIVA COMPETENCIA DE FORMACION CONTROLAR DERRAMEN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS DE ACUERDO POR CON PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y NORMAS VIGENTES.

FICHA 3377622 ASIGNADA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EN LA VEREDA MATA DE CAÑA, DESARROLLANDO LA FORMACION EN POSCOSECHA DE GRANOS Y CEREALES, DESARROLLANDO LA COMPETENCIA ADICIONAR PRODUCTO AGRICOLA SEGUN MANUAL TECNICO, Y SUS RESPECTIVOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE COMO : ADICIONAR LOS GRANOS Y CEREALES CUMPLIENDO LA NORMATIVA Y CRITERIOS TECNICOS.

FICHA 3386000 FORMACION ASIGNADA PARA EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO CESAR DESARROLLANDO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN DIEGO, CON EL PROYECTO FORMATIVO EN LA PRODUCCION AGROPECUARIA Y ECOLOGICA PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA, DESARROLLANDO LA COMPETENCIA DE APRENDIZAJE MANEJA ESPECIAL AGRICOLAS SEGUN METODOS Y NORMATIVA Y MANEJAR ESPECIES PECUARIAS SEGUN NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS TECNICOS.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí

RAFAEL OVIDIO DURAN GUTIERREZ
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:

- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;
- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del periodo de cobro;
- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

LEONOR DUARTE NORIEGA
INSTRUCTOR G15

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
JOSE PEÑA CACERES
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02(E)

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2025_7678303

SUB 120702
23 ABR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **DURAN GUTIERREZ RAFAEL OVIDIO**, identificado(a) con CC No. 77,017,385, solicita el 9 de abril de 2025 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2025_7678303.

Que nació el 9 de abril de 1963 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
DURAN GUTIERREZ RAFAEL OVIDIO	20050801	20050809	TIEMPO SERVICIO	9
DURAN GUTIERREZ RAFAEL OVIDIO	20050901	20050930	TIEMPO SERVICIO	30
DURAN GUTIERREZ RAFAEL OVIDIO	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
DURAN GUTIERREZ RAFAEL OVIDIO	20080601	20080731	TIEMPO SERVICIO	60
DURAN GUTIERREZ RAFAEL OVIDIO	20080801	20080831	TIEMPO SERVICIO	30
DURAN GUTIERREZ RAFAEL OVIDIO	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
DURAN GUTIERREZ RAFAEL OVIDIO	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
DURAN GUTIERREZ RAFAEL OVIDIO	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
DURAN GUTIERREZ RAFAEL OVIDIO	20090701	20090731	TIEMPO SERVICIO	30
DURAN GUTIERREZ RAFAEL OVIDIO	20090901	20091231	TIEMPO SERVICIO	120
DURAN GUTIERREZ RAFAEL OVIDIO	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
DURAN GUTIERREZ RAFAEL OVIDIO	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 120702
23 ABR 2025

RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20110801	20111130	TIEMPO SERVICIO	120
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20120101	20120229	TIEMPO SERVICIO	60
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20120901	20121130	TIEMPO SERVICIO	90
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20130401	20130930	TIEMPO SERVICIO	180
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20140101	20140129	TIEMPO SERVICIO	29
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20140201	20140831	TIEMPO SERVICIO	210
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20150101	20150228	TIEMPO SERVICIO	60
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20150301	20151130	TIEMPO SERVICIO	270
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20160201	20160331	TIEMPO SERVICIO	60
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20160401	20161130	TIEMPO SERVICIO	240
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20170301	20171130	TIEMPO SERVICIO	270
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20180201	20181031	TIEMPO SERVICIO	270
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO					
DURAN	GUTIERREZ	20190301	20191031	TIEMPO SERVICIO	240

SUB 120702
23 ABR 2025

RAFAEL OVIDIO					
DURAN GUTIERREZ	20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30	
RAFAEL OVIDIO					
DURAN GUTIERREZ	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30	
RAFAEL OVIDIO					
DURAN GUTIERREZ	20200101	20200331	TIEMPO SERVICIO	90	
RAFAEL OVIDIO					
DURAN GUTIERREZ	20200401	20200406	TIEMPO SERVICIO	6	
RAFAEL OVIDIO					
DURAN GUTIERREZ	20200501	20200506	TIEMPO SERVICIO	6	
RAFAEL OVIDIO					
DURAN GUTIERREZ	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30	
RAFAEL OVIDIO					
DURAN GUTIERREZ	20200701	20200731	TIEMPO SERVICIO	30	
RAFAEL OVIDIO					
DURAN GUTIERREZ	20200801	20201231	TIEMPO SERVICIO	150	
RAFAEL OVIDIO					
DURAN GUTIERREZ	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30	
RAFAEL OVIDIO					
DURAN GUTIERREZ	20210201	20210331	TIEMPO SERVICIO	60	
RAFAEL OVIDIO					
DURAN GUTIERREZ	20210401	20211130	TIEMPO SERVICIO	240	
RAFAEL OVIDIO					
DURAN GUTIERREZ	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30	
RAFAEL OVIDIO					
DURAN GUTIERREZ	20220101	20220228	TIEMPO SERVICIO	60	
RAFAEL OVIDIO					
DURAN GUTIERREZ	20220301	20220331	TIEMPO SERVICIO	30	
RAFAEL OVIDIO					
ASOCIACIONES DE PRODUCTORES Y	20220401	20220430	TIEMPO SERVICIO	30	
DURAN GUTIERREZ	20220401	20220430	TIEMPO SERVICIO	30	
RAFAEL OVIDIO					
ASOCIACIONES DE PRODUCTORES Y	20220501	20220531	TIEMPO SERVICIO	30	
DURAN GUTIERREZ	20220501	20220531	TIEMPO SERVICIO	30	
RAFAEL OVIDIO					
ASOCIACIONES DE PRODUCTORES Y	20220601	20220630	TIEMPO SERVICIO	30	
DURAN GUTIERREZ	20220601	20220630	TIEMPO SERVICIO	30	
RAFAEL OVIDIO					
ASOCIACIONES DE PRODUCTORES Y	20220701	20220731	TIEMPO SERVICIO	30	
DURAN GUTIERREZ	20220701	20220731	TIEMPO SERVICIO	30	
RAFAEL OVIDIO					
DURAN GUTIERREZ	20220801	20220831	TIEMPO SERVICIO	30	
RAFAEL OVIDIO					
DURAN GUTIERREZ	20220901	20220930	TIEMPO SERVICIO	30	
RAFAEL OVIDIO					
DURAN GUTIERREZ	20221001	20221031	TIEMPO SERVICIO	30	
RAFAEL OVIDIO					
DURAN GUTIERREZ	20221101	20221130	TIEMPO SERVICIO	30	
RAFAEL OVIDIO					
DURAN GUTIERREZ	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30	
RAFAEL OVIDIO					
DURAN GUTIERREZ	20230101	20230228	TIEMPO SERVICIO	60	
RAFAEL OVIDIO					
DURAN GUTIERREZ	20230301	20231130	TIEMPO SERVICIO	270	
RAFAEL OVIDIO					
DURAN GUTIERREZ	20231201	20231231	TIEMPO SERVICIO	30	
RAFAEL OVIDIO					
DURAN GUTIERREZ	20240101	20240131	TIEMPO SERVICIO	30	
RAFAEL OVIDIO					
DURAN GUTIERREZ	20240601	20240630	TIEMPO SERVICIO	30	
RAFAEL OVIDIO					
DURAN GUTIERREZ	20240701	20240731	TIEMPO SERVICIO	30	
RAFAEL OVIDIO					
DURAN GUTIERREZ	20240801	20241031	TIEMPO SERVICIO	90	

SUB 120702
23 ABR 2025

RAFAEL OVIDIO					
DURAN GUTIERREZ	20241101	20241130	TIEMPO SERVICIO	30	
RAFAEL OVIDIO					
DURAN GUTIERREZ	20241201	20241213	TIEMPO SERVICIO	13	
RAFAEL OVIDIO					
DURAN GUTIERREZ	20250201	20250228	TIEMPO SERVICIO	30	
RAFAEL OVIDIO					

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 4,893 días laborados, correspondientes a 699 semanas.

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
DURAN GUTIERREZ	20050801	20050809	TIEMPO SERVICIO	9
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20050901	20050930	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20080601	20080731	TIEMPO SERVICIO	60
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20080801	20080831	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20090701	20090731	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20090901	20091231	TIEMPO SERVICIO	120
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20110801	20111130	TIEMPO SERVICIO	120
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20120101	20120229	TIEMPO SERVICIO	60
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20120901	20121130	TIEMPO SERVICIO	90
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20130401	20130930	TIEMPO SERVICIO	180
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				

**SUB 120702
23 ABR 2025**

DURAN GUTIERREZ	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20140101	20140129	TIEMPO SERVICIO	29
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20140201	20140831	TIEMPO SERVICIO	210
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20150101	20150228	TIEMPO SERVICIO	60
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20150301	20151130	TIEMPO SERVICIO	270
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20160201	20160331	TIEMPO SERVICIO	60
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20160401	20161130	TIEMPO SERVICIO	240
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20170301	20171130	TIEMPO SERVICIO	270
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20180201	20181031	TIEMPO SERVICIO	270
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20190301	20191031	TIEMPO SERVICIO	240
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20200101	20200331	TIEMPO SERVICIO	90
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20200401	20200406	TIEMPO SERVICIO	6
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20200501	20200506	TIEMPO SERVICIO	6
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20200701	20200731	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20200801	20201231	TIEMPO SERVICIO	150
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20210201	20210331	TIEMPO SERVICIO	60
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20210401	20211130	TIEMPO SERVICIO	240
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20220101	20220228	TIEMPO SERVICIO	60
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20220301	20220331	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
ASOCIACIONES DE PRODUCTORES Y	20220401	20220430	TIEMPO SERVICIO	30

**SUB 120702
23 ABR 2025**

DURAN GUTIERREZ	20220501	20220530	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20220601	20220630	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20220701	20220730	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20220801	20220831	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20220901	20220930	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20221001	20221031	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20221101	20221130	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20230101	20230228	TIEMPO SERVICIO	60
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20230301	20231130	TIEMPO SERVICIO	270
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20231201	20231231	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20240101	20240131	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20240601	20240630	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20240701	20240731	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20240801	20241031	TIEMPO SERVICIO	90
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20241101	20241130	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20241201	20241213	TIEMPO SERVICIO	13
RAFAEL OVIDIO				
DURAN GUTIERREZ	20250201	20250228	TIEMPO SERVICIO	30
RAFAEL OVIDIO				

Que respecto a la solicitud presentada por el(a) peticionario(a), se indica que para el estudio de la prestación se tendrán en cuenta un total de 4,893 días laborados, correspondientes a 699 semanas que fueron cotizadas al ISS o Colpensiones, según la normativa que se expone a continuación.

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: “Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado.”

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: “el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando”.

SUB 120702
23 ABR 2025

Que la anterior norma, estableció en el artículo segundo “Cada Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida a la que haya cotizado el trabajador, deberá efectuar el reconocimiento de la indemnización sustitutiva, respecto al tiempo cotizado. En caso de que la Administradora a la que se hubieren efectuado las cotizaciones haya sido liquidada, la obligación de reconocer la indemnización sustitutiva corresponde a la entidad que la sustituya en el cumplimiento de la obligación de reconocer las obligaciones pensionales.”

Que de conformidad con lo anterior, es importante señalar que para la liquidación de las indemnizaciones sustitutivas reconocidas por Colpensiones, solo se tendrán en cuenta los tiempos cotizados al ISS o Colpensiones, respecto de los tiempos cotizados a otras cajas o sobre los cuales en su momento no se efectuaron aportes a pensión, serán los fondos en los que se efectuaron las cotizaciones o las entidades empleadoras o quienes las sustituyan en caso de encontrarse liquidadas, las encargadas de pronunciarse respecto del estudio de la indemnización sustitutiva.

Que el Decreto 1730 de 2001 establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que “que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando”.

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta la siguiente fórmula:

Indemnización = [(Ingreso Base Liquidación/30) x 7] x (días / 7) x (Promedio Porcentajes de Cotización)

Que en virtud de las normas antes citadas para determinar los valores a aplicar en las variables antes determinadas, resulta imperioso manifestar que el Ingreso Base de Liquidación, responde al promedio de lo cotizado por el tiempo en que el asegurado efectuó cotizaciones al ISS o Colpensiones.

Que, en tal orden de ideas, para acceder a la prestación solicitada el afiliado reunió los siguientes requisitos: 1) No contar con el número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez, 2) Manifestar su imposibilidad de continuar cotizando al Sistema y 3) Contar con la edad de pensión correspondiente a 55 años en el caso de las mujeres y 60 en el caso de los hombres, la cual aumentara a 57 años mujeres y 62 años hombres, a partir del año 2014 como lo establece el artículo 9o de la ley 797 de 2003.

SUB 120702
23 ABR 2025

Que finalmente, en el artículo 2.2.4.5.6 del Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 el cual compila el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001 establece en cuanto a la incompatibilidad de la presente prestación que "Salvo lo establecido en la ley, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.

Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto."

Que la presente prestación constituye un pago único.

Que se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a la normativa anteriormente mencionada así:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR ACTUALIZADO
2005	IBC	493,800.00	493,800.00	1,277,835.00
2008	IBC	3,492,020.00	3,492,020.00	7,804,844.00
2009	IBC	3,689,000.00	3,689,000.00	7,657,764.00
2011	IBC	6,592,000.00	6,592,000.00	13,003,401.00
2012	IBC	7,075,000.00	7,075,000.00	13,454,317.00
2013	IBC	8,540,000.00	8,540,000.00	15,853,450.00
2014	IBC	7,203,467.00	7,203,467.00	13,117,851.00
2015	IBC	12,578,000.00	12,578,000.00	22,096,403.00
2016	IBC	12,715,000.00	12,715,000.00	20,920,743.00
2017	IBC	13,923,000.00	13,923,000.00	21,662,726.00
2018	IBC	14,720,242.00	14,720,242.00	22,003,219.00
2019	IBC	14,687,707.00	14,687,707.00	21,277,947.00
2020	IBC	12,757,122.00	12,757,122.00	17,804,556.00
2021	IBC	16,723,000.00	16,723,000.00	22,969,746.00
2022	IBC	21,373,000.00	21,373,000.00	27,794,656.00
2023	IBC	18,285,000.00	18,285,000.00	21,020,904.00
2024	IBC	11,631,846.00	11,631,846.00	12,236,702.00
2025	IBC	1,423,500.00	1,423,500.00	1,423,500.00

Indemnización = \$42,229,450.00

SON: CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.

Que se pone de presente al(la) ciudadano(a) que la Ley 2381 de 2024 "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", la cual entra en vigencia el 1° de julio de 2025, estableció en los artículos 18 y 37 que las personas que cuenten entre:

a) Trescientas (300) y menos de mil (1000) semanas, podrán tener una renta vitalicia en el Pilar Semicontributivo, para lo cual deberá contar adicional con 65 años de edad, en caso de hombres o 60 años de edad, en caso de mujer.

SUB 120702
23 ABR 2025

b) Mil (1000) semanas y menos de mil trescientos (1300) semanas cotizada podrá tener derecho a la prestación anticipada por vejez, si cuenta adicional con 62 años mujer o 65 años hombre, y no reúnan las semanas mínimas para acceder a la pensión de vejez del Pilar Contributivo. En este caso, a la persona beneficiaria de la prestación anticipada de vejez, se le descontará de dicha prestación de manera mensual, el valor equivalente a las cotizaciones faltantes, hasta alcanzar el número mínimo de semanas requeridas para acceder a la pensión integral de vejez.

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto, se informa al (la) ciudadano(a), que si desea acogerse a los beneficios citados, es necesario que allegue manifestación expresa en la que se indique su intención de revocar la prestación aquí reconocida, y por lo tanto no proceda a su cobro; toda vez que el reconocimiento de la Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez es incompatible, de acuerdo con lo establecido en Parágrafo 2° del Artículo 3 de la Ley 2381 de 2024.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Decreto 1730 de 2001, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016, y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) **DURAN GUTIERREZ RAFAEL OVIDIO**, ya identificado, en cuantía de \$42,229,450.00 CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202505 que se paga a partir del último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCO DE BOGOTA de VALLEDUPAR CL 16 10 48 LOPERENA.

ARTÍCULO TERCERO: Esta indemnización estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	4893	\$42,229,450.00

ARTÍCULO CUARTO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo establecido en la ley.

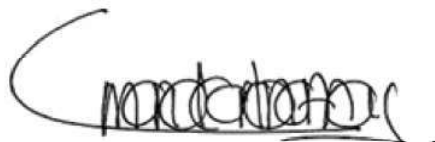
ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **DURAN GUTIERREZ RAFAEL OVIDIO** haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10)

SUB 120702
23 ABR 2025

días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

JULIE ANDREA CASTRO JIMENEZ

COL-ISV-03-501,1



Versión: 05

Código:
GTH-F-074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: RAFAEL OVIDIO DURAN GUTIERREZ				IDENTIFICACIÓN	
CIUDAD	VALLEDUPAR	FECHA	dic-25	REGIONAL	CESAR
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:				CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE - CBC	
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:		CO1.PCCNTR.7604210 del 2025			

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO


LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	<input type="checkbox"/>	CESIÓN	<input type="checkbox"/>	LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	<input type="checkbox"/>	TERMINACIÓN UNILATERAL	<input type="checkbox"/>
-------------------------------	--------------------------	--------	--------------------------	--	--------------------------	------------------------	--------------------------

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC			
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS		MONICA CECILIA SANCHEZ NEGRETE	<i>[Firma]</i>
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		LEONOR DUARTE NORIEGA	<i>[Firma]</i>
ALMACÉN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		HERNAN ALCIDES QUINTERO TOVAR	<i>[Firma]</i>
CONTABILIDAD <i>[Firma]</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	EIDIS ALEXANDRA ARRIFTA MARTINEZ	<i>[Firma]</i>
TESORERIA		YACIRA ELENA NAVARRO CABAS	<i>[Firma]</i> 17-12-25
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ACADEMICA		LEONOR DUARTE NORIEGA	<i>[Firma]</i>
BIBLIOTECA		MARIA TERESA CASTILLO RIVERO / BRAY CANIZARES CUJIA	<i>[Firma]</i>
VIAJILLOS		DALAYS MARCELA HERNANDEZ QUINTERO	<i>[Firma]</i>
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO		LEONOR DUARTE NORIEGA	<i>[Firma]</i>

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (relacionar con su respectivo valor)

OTROS:

Firma del Contratista

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01
		Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) DURAN GUTIERREZ RAFAEL identificado(a) con CC. 77017385 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 17 de Diciembre de 2025 a las 10:45:15

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.

Documento informativo. Para consultas dirijase a la página <https://miinventario.sena.edu.co> ingresando el número de documento del cuentadante.

Grupo de Almacenes e Inventarios.
SENA - Dirección General

Página 1 de 1